

REZENSIONEN

Carla Amorós-Negre: *La estandarización lingüística de los relativos en el mundo hispánico. Una aproximación empírica*. Madrid/Frankfurt a. M.: Iberoamericana/Vervuert 2018, 361 S. (Lengua y Sociedad en el Mundo Hispánico, 40)

La presente reseña consistirá en un resumen del contenido del libro, enmarcándolo en el contexto de la estandarología comparada actual con una discusión sobre todo de conceptos.

El libro empieza con un «Prólogo» de Emilio Prieto de los Mozos (codirector de la tesis que fue la base de este libro) que recoge unas interesantes reflexiones sobre el lugar de la prescripción en la lingüística. Le siguen, ya a cargo de la autora, una «Introducción», 5 capítulos, las «Conclusiones» y las «Referencias bibliográficas». En este punto el lector ya puede formular una queja en cuanto a la edición del libro: se echa en falta un índice de conceptos que permita consultas discretivas, sobre todo porque a lo largo del libro se usan los mismos conceptos y en muchas ocasiones el lector sospecha que no siempre se usan desde la misma perspectiva o con el mismo sentido, y necesita poderlo comprobar con una cierta agilidad. Dado el carácter de obra de referencia que seguramente conseguirá esta publicación, es una lástima no poder hacer en ella consultas específicas rápidamente.

En la «Introducción» la autora explica los motivos para emprender una investigación como esta, las premisas de las que parte, sus objetivos y los marcos teóricos y metodológicos que aplica. Respecto a los motivos, la autora destaca «la necesidad de redefinir la prescripción lingüística y concebirla como un fenómeno consubstancial a la reflexión lingüística de los hablantes, que evalúan, sancionan e intentan regular las conductas lingüísticas propias y ajenas», lo que «ha puesto, por tanto, de relieve la conveniencia de realizar un estudio descriptivo del fenómeno de la estandarización y de reconocer la naturaleza normativa de la lengua, insoslayable realidad de la cultura lingüística de una comunidad» (16). Además, «conviene también detenerse en la faceta y alcance más propiamente lingüístico del proceso» (17) y en el ámbito de los pronombres relativos «la aproximación entre la sintaxis y el discurso es fundamental» y, dado que el «grado de variación en español explica la dificultad de los gramáticos para proponer una estandarización de su empleo» (17), ha decidido centrar su atención en esta área gramatical.

En cuanto a las premisas de las que parte, destaca en primer lugar la relativa a la lengua, que considera «una categorización subjetiva» y «una elaboración teórica muy vinculada al concepto de identidad y a factores de naturaleza extralingüística» (15). En segundo lugar, parte del concepto de *estándar* como una «construcción sociocognitiva de una idea particular de lengua, la cultivada (cf. Moreno Cabrera 2013: 206), la variedad sometida a un proceso de normativización y normalización lingüísticas», que es «originaria de la tradición lingüística occidental judeocristiana y de las aculturadas a esta» (15). Este estándar es, dice en la p. 16, «solo una variedad más del complejo dialectal que por razones extralingüísticas [...] goza de mayor estima y prestigio social». Pero en la p. 18 advierte que «conviene referirse al estándar también como modelo lingüístico que emerge en una comunidad. Se trata de una norma implícita.»

En tercer lugar, considera «la descripción de normas lingüísticas» como «una parte importante de las ciencias humanas y sociales» y que «la intervención en materia lingüística es legítima y deseable» (16). En cuarto lugar, metodológicamente afirma la «necesidad de

acercarse al estudio de la estandarización lingüística desde diversas perspectivas y de un modo interdisciplinar« (16). Y sobre los pronombres relativos, la «aproximación entre la sintaxis y el discurso es fundamental para dar cuenta [de dichos pronombres], cuyo grado de variación en español explica la dificultad de los gramáticos para proponer una estandarización de su empleo« (17). El «enfoque pragmasintáctico [...] es el que más puede ayudar a describir ciertos usos que se escapan a las estructuras prototípicas y conversacionales registradas en las gramáticas, pertenecientes, en su mayoría, a la lengua escrita formal« (17). En quinto lugar, parte de una concepción del español como lengua «policéntrica» – uno de los conceptos centrales del trabajo, que el lector hubiera agradecido poder comprobar desde qué puntos de vista y con qué significados es usado a lo largo del libro. Finalmente, la autora piensa que «junto a la actuación lingüística de los hablantes, la actitud es otro parámetro fundamental a la hora de determinar qué usos adquieren o no la ejemplaridad comunicativa y, por consiguiente, el estatus de estándar« (19).

A partir de estas premisas, Amorós Negre expone sus objetivos. Los dos primeros que encontramos, en la p. 16, son el de «abordar la cuestión de la estandarización del español desde un punto de vista empírico» y hacerlo «con un enfoque ecolingüístico».

En segundo lugar se marca «el propósito de averiguar el grado de normalización o estandarización del uso de los relativos en español actual, así como la vitalidad y aceptación de las construcciones controvertidas asociadas a ellos« (18). En este punto nos vemos obligados a mostrar nuestra sorpresa por la disyunción «normalización o estandarización« (18), que da a entender que son términos sinónimos (también en las p. 67 y 163 s.). Lo son en el ámbito de la terminología, tal como muestra por ejemplo Palomar González (s. a.: 75). En algunos pasajes, parece que «normalizado» también significa «implantado», como en las p. 19, 241 s., 297 y 306.

Pero tal como afirma Muljačić (1993: 78), «[r]eaders of cited works [en su trabajo] must be warned of possible misunderstandings due to ambiguous terms like *normalization* in authors not accepting the Catalan innovation (in the use of *normalització*)», que tiene que ver con la llamada planificación de estatus, relativo a los ámbitos de uso de las lenguas. La propia autora afirma en la p. 21: «la intervención sobre la manera en la que se organizan y distribuyen los usos y recursos lingüísticos en la sociedad competía a la *planificación funcional* o *de estatus*, denominada también *normalización*, más focalizada en las actividades encaminadas a la difusión de determinadas variedades y su adaptación a nuevos ámbitos discursivos, *Ausbau* (Kloss 1967)». Y en la nota 1 afirma que «sobre la problemática del alcance mismo de los términos *normativización* y *normalización*, véase Amorós-Negre (2008: 123 s.)», «correspondiente a las fases de *implementación* y *elaboración* en la teoría de Haugen (1966: 17–18, 1983: 275)». Y mantiene la distinción entre ambas en las p. 15, 19 y 70. En cambio las usa sin que se sepa si son equivalentes o no en la p. 32.

Esta vacilación debe de producirse por la constatación de que «la mayoría de especialistas equiparan *normalización* y *estandarización* y dotan a esta última de un sentido inclusivo, que engloba tanto la codificación como la mencionada extensión funcional de dicha variedad« (22). Viendo esta diversidad de usos de dos términos, es cuando se echa en falta todavía más un índice de conceptos que incluso hubiera permitido a la autora precisar sus usos en cada contexto, al tener que revisarlos para elaborar dicho índice.

Si retomamos el hilo de los objetivos, el tercero es «analizar si determinados usos del paradigma de los relativos podrían o no considerarse variantes estándares del español« (19); el cuarto consistirá en «comprobar si el estatus que le [sic] confieren las gramáticas a estos fenómenos y las recomendaciones sobre su empleo están normalizadas en la práctica lingüística real de los hablantes», y el quinto «tratar solo de forma tangencial la cuestión

de la correlación existente entre las actitudes manifestadas y los comportamientos«, es decir las »diferencias entre cómo se habla o se escribe y cómo se piensa que debe hablarse y escribirse« (19).

Entrando en los marcos teóricos y metodológicos que aplica, cabe destacar los siguientes aspectos. En la p.16 afirma que »algún [...] lingüista ha definido a la subdisciplina de política y planificación lingüísticas como el ejercicio de una moderna prescripción (cf. Greenbaum 1988)«. El lector se pregunta: si la política y planificación lingüísticas son una »subdisciplina«, ¿de qué disciplina forman parte? No hemos sabido encontrar dónde lo aclara la autora. Para nosotros, esta definición de Greenbaum solo se ajusta a la realidad si tomamos el término *prescripción* como la actividad de regular tanto en cuestiones de estatus como en cuestiones de corpus. Si no, entonces habría que restringir »política y planificación lingüísticas« (16) al ámbito del corpus.¹

El »punto de vista empírico y [el] enfoque ecolingüístico« que adopta la autora le sirven para hacer »hincapié en que la subdisciplina de política y planificación lingüísticas se desvincule de los enfoques que identifican prescripción solamente con la vertiente más conservadora y purista, alejada de los comportamientos e intereses de los principales protagonistas: los hablantes« (16). Para ella, es necesario »acercarse al estudio de la estandarización lingüística desde diversas perspectivas y de un modo interdisciplinar[:] la Sociolingüística crítica, la Antropología lingüística y el Análisis Crítico del Discurso« (16).

Y a continuación aplica »la fundamentación teórica a la lengua española y, en concreto [al] paradigma de los relativos [...]. La aproximación entre la sintaxis y el discurso es fundamental para dar cuenta [de los relativos con un] enfoque pragmasintáctico« (17).

Entre las tareas aplicadas, están la comparación de »las prescripciones, proscriptio- nes y descripciones que proporcionan las gramáticas (norma explícita o prescrita) con la realidad del uso facilitada por los corpus lingüísticos« y el estudio de »las distintas construcciones relativas en dos corpus sincrónicos de una misma sintopía [Salamanca]: de naturaleza oral [...] y escrita [con] similitud en cuanto a las características de las muestras y a la diferencia respecto a la variable objeto de atención: la dimensión concepcional *escrituralidad-oralidad*. [...] se analizan las variables que son estadísticamente significativas en la elección de unas u otras formas [...] se comparan los resultados [...] con los de otras sintopías« (18). Los términos *sintopía* y *dimensión concepcional escrituralidad-oralidad* sitúan este trabajo dentro de la llamada lingüística variacional desarrollada en Alemania, como continuación de la ampliación que Leiv Flydal (1952) y sobre todo Eugenio Coseriu (1981 [1958]) hicieron del planteamiento inicial que Ferdinand de Saussure (2005 [1916]) hizo del estudio de la sincronía. Destacamos este hecho porque por ejemplo en la planificación sobre el catalán podríamos llegar a afirmar que esta tradición es desconocida: haber leído este libro nos ha dado la posibilidad de descubrir un paradigma consistente y sistemático. Y esta es una virtud de este trabajo: el panorama teórico y metodológico pluridisciplinar, que abre la puerta a aplicarlo a otras lenguas. Y en el campo de la estandarología comparada, en el que la autora se está adentrando actualmente uno de los frutos más consistentes ha de ser la consignación y la comparación de los diferentes enfoques aplicados.

¹ Aprovechamos para plantear la sensación que tenemos de que la *planificación de corpus* ha ido perdiendo peso extraepistemológico como parte de la política y la planificación lingüísticas: por ejemplo, no aparecen en los últimos *handbooks* de la disciplina. Y quizá ha quedado substituida por la etiqueta *estandarización*. Habría que comprobarlo.

Con vistas a analizar si determinados usos del paradigma de los relativos podrían o no considerarse variantes estándares del español, »se han seleccionado tres fenómenos controvertidos, en torno a los cuales se ha llevado a cabo un estudio cuantitativo y cualitativo de corpus de alcance panhispánico: el [...] CREA y el [...] MCNL-MH« (19).

Y dado que es muy probable que la »normalización lingüística« »se aborde más en términos de actitudes que de comportamiento (Cooper 1989: 162), se ha elaborado un pequeño cuestionario de creencias y actitudes lingüísticas sobre los fenómenos mencionados« (19). No podemos evitar preguntarnos qué agente se esconde tras el primer pronombre *se* (*aborde*); sobre todo cuando a continuación queda claro que el segundo *se* (*se ha elaborado*) es una máscara retórica de la autora.

Pasando a los capítulos, el título del primero es diáfano: »Fundamentos teóricos para el análisis de la estandarización lingüística del español« (21–66). Se subdivide en tres epígrafes, dos de los cuales son exposiciones generales: la primera sobre la »conjunción de artificialidad e historicidad«, la segunda sobre »variación y estandarización«. El tercer apartado ya es específico sobre el »español pluricéntrico«. Como comentarios, de entrada cabe hacer uno sobre el término *estandarología*, usado por la autora: si en español se usa *estándarØ* (de donde *estandarizØar*, etc.), parece coherente hablar de *estandarØología*. A partir de aquí (y valga ya esta reflexión para lo que queda de reseña), nos tendremos que guardar muchos comentarios y elogios por falta de espacio. Una diferencia que observa el lector entre el primer epígrafe y el segundo es que en el primero la autora despliega un conocimiento enciclopédico de la estandarología que sabe adaptar muy bien a sus intereses académicos; en cambio, en el segundo, adopta – al menos de una manera predominante – los postulados de la lingüística variacional alemana. En el tercer epígrafe no se limita a un estado de la cuestión tan exhaustivo como en los epígrafes anteriores. Da, en la p. 62, un diagnóstico de la situación del español: »Si bien la NGLE reconoce la existencia de diversos focos normativos [...] y las diferentes variedades nacionales [...] adquieren protagonismo [...], el término *estándar* sigue restringido a una única variedad codificada, una *lengua culta general panhispánica*«.

Y »para que se produzca un pluricentrismo real, se hace absolutamente necesario que las nuevas variedades-modelo rechacen sistemáticamente los patrones constructivos del viejo estándar centro-septentrional-castellano« (63). Una afirmación que cobra un especial sentido ético de compromiso con el respeto a la variación del español, viniendo como viene de una estandaróloga peninsular.

Si pasamos al capítulo 2, »Un análisis sincrónico del proceso de estandarización lingüística: el interés de los relativos« (67–105), encontramos una justificación del interés de los relativos y una descripción exhaustiva de los procesos de relativización. Quizá el lector eche en falta (al menos de una manera sistemática), una visión de los relativos como un mecanismo de cohesión textual que en muchos casos tiene variantes sinónimas alternativas en diferentes registros. En este capítulo la lingüística variacional vuelve a ganar protagonismo: »resultaría muy interesante [...] una perspectiva [...] sincrónica [...] según reivindicaban Koch y Oesterreicher (1990)« (69).

El capítulo 3, »La normativización lingüística de los relativos en español« (107–162), consiste en primer lugar en una monumental, detallada y exhaustiva »Descripción y prescripción del uso de los relativos [en] un corpus de gramáticas contemporáneas de español (1931–2013)«. Como consecuencia de esta ímproba e impagable tarea, la autora ofrece unos »Criterios valorativos en el establecimiento de las reglas de subordinación relativa«, útiles no solo para el español sino para otras lenguas.

Cumpliendo con su premisa de pluridisciplinariedad, en el capítulo 4, «Análisis cuantitativo y cualitativo de los relativos en corpus: la normalización lingüística» (163–240), trabaja dentro del marco de la lingüística de corpus, con un análisis pormenorizado de las estructuras relativas y la valoración que se hace de ellas en el *Corpus de habla culta de Salamanca (CHCS)*.

Para completar las perspectivas necesarias para este estudio en el capítulo 5, «La estandarización de ciertas construcciones de relativo en el ámbito hispánico: comportamientos y actitudes lingüísticas» (241–303), se adentra en el estudio de las actitudes lingüísticas. Después de presentar el *Corpus de referencia del español actual (CREA)* y el *Macrocorpus de la norma lingüística culta de las principales ciudades del mundo hispánico (MCNL-MH)* expone los datos relativos a tres construcciones de relativo. A partir de ahí, mediante un cuestionario en línea elaborado por ella analiza las actitudes respecto a los tres fenómenos descritos en los corpus. Cabe consignar que los resultados son tratados estadísticamente con el programa SPSS, lo que demuestra la versatilidad metodológica de la investigadora.

Finalmente, llegamos a las «Conclusiones» (305–315). La autora las estructura en siete apartados en las once páginas que ocupan. En el primero, «Enfoque ecolingüístico en la política y la planificación lingüísticas: nuevas variables en la *estandardología* [sic]», destaca su diagnóstico en torno a la «*glocalización*», que conlleva una «reorganización de la tradicional normatividad lingüística, por la cual determinados estándares lingüísticos están perdiendo relevancia (*desestandarización*) a favor de emergentes centros de irradiación normativa (*reestandarización* [sic]). Este es el caso de algunas de las lenguas que reciben el calificativo de *pluricéntricas* [...], que muestran claras tendencias centrifugas, pero cuyos respectivos modelos lingüísticos poseen diferente grado de ejemplaridad, endonormatividad y prestigio social» (305). Dejando aparte el detalle ortográfico del término *reestandarización* (creemos que tiene que ser *reestandarización*), éste y el de *desestandarización* vuelven a ser términos polisémicos en la estandarología (v. Costa-Carreras 2018 y 2019, o Cerruti 2017).

A continuación, en «La estandarización lingüística: dimensión político-ideológica en la evolución sociohistórica de algunas lenguas» (306), pone de relieve la mutabilidad intrínseca de las variedades estándares. El tercer epígrafe, «El concepto de *estándar*» (306 s.), ofrece una definición de este concepto como «variedad propia de los ámbitos formales de la distancia comunicativa, que requieren de usos ejemplares [...] escuela, la literatura y los medios de comunicación [...] discursos escritos [...] transaccional que a lo interaccional» (306), que refleja los postulados de la lingüística variacional. A partir de esta definición comenta todos los aspectos pertinentes sobre dicho concepto. En «El pluricentrismo lingüístico como modelo de estandarización» (307 s.) constata una «toma de conciencia de una identidad [...] autónoma en la aldea global» con «sistemas normativos sociolingüísticamente estratificados en las [...] periferias lingüísticas» y «fluctuaciones hacia el monocentrismo o el pluricentrismo, atendiendo a factores [...] sociopolític[os], económic[os] y cultural[es]» (307). En el quinto apartado, «Las *prácticas pluricéntricas* en torno al español» (308–310), valora el sintagma en cursiva del título: «el español no ha consolidado el pluricentrismo lingüístico, entendido como la normativización explícita de los estándares empíricos o normas cultas emergentes, seguido de la institucionalización de las mismas. [La denominación] *prácticas pluricéntricas* trasluce justamente esta fase transitoria» (309). El epígrafe 6, sobre «Una redefinición de la moderna prescripción lingüística» (310 s.), propone «fijar como prioridad la descripción, la explicación y la construcción de modelos», que «no debe implicar la desatención al estudio de variables sociales que no

responden a parámetros científicos» (310). Finalmente, en el séptimo apartado, «Grado de normativización y normalización lingüísticas de los relativos en español» (311–315), expone los doce resultados específicos del estudio sobre «en qué medida la prescripción [de] los relativos tiene su correlato en el comportamiento lingüístico» (311).

Llegamos a las «Referencias bibliográficas», que ocupan 32 páginas (317–358). Les siguen las «Fuentes primarias» (358–361) – las gramáticas estudiadas – y las referencias de los «Corpus lingüísticos» (361). La inmensa mayoría de las referencias bibliográficas son del siglo XXI, lo que, junto con la cantidad, garantiza la solvencia de la base informativa del trabajo. No obstante, dan pie a comentar los diferentes marcos teóricos y metodológicos que se han ido imponiendo en las diferentes tradiciones estandarológicas. Nosotros trabajamos en la estandarología del catalán, para la cual los trabajos de la propia Amorós-Negre (siete citados en este trabajo), Bartsch, Biber, Bloommaert, de los trabajos sobre la estandarización del español en general, de la lingüística variacional (Koch y Oesterreicher), Clyne, Coseriu o Joseph, entre otros, son muy poco conocidos o desconocidos. En sentido contrario, en el trabajo de Amorós-Negre, se echan en falta trabajos como los de Thomas (*Linguistic Purism*, 1991), los de la estandarología catalana (Lamuela, Ginebra, Montoya, Pradilla, etc.) o de la sociolingüística británica como Gregory y Carroll (1978). Exponemos esta situación de ignorancia mutua para que esta reseña sirva al menos para estimular el diálogo entre tradiciones, como ya promueve la misma Carla Amorós-Negre dentro del equipo de estandarología comparada en el que está trabajando actualmente.

Hasta aquí las valoraciones concretas. Pasando a una valoración general de la aportación que representa este trabajo, hay que decir que evidentemente presenta aspectos discutibles, pero el mayor reproche que tiene el lector no es para la autora sino para la editorial, que tendría que haber elaborado un índice de conceptos, imprescindible para una obra de consulta de 361 páginas. Este trabajo es un ejemplo y un estímulo para que en otras tradiciones se emprendan trabajos similares que a larga permitan comparar diferentes situaciones y permitir la progresiva consolidación de una estandarología comparada como también reclaman, desde otras tradiciones Ayres-Bennett (2019), Kristiansen y Coupland (2011) o Dollinger 2019.

Bibliografía

- Ayres-Bennett, W. (2019): «From Haugen's Codification to Thomas's Purism: Assessing the Role of Description and Prescription, Prescriptivism and Purism in Linguistic Standardisation», *Language Policy* <<https://doi.org/10.1007/s10993-019-09521-4>>.
- Coseriu, E. (1981 [1958]): «Los conceptos de «dialecto», «nivel» y «estilo de lengua» y el sentido propio de la dialectología», *Lingüística Española Actual* 3, 1–32.
- Costa-Carreras, J. (2018): «Are Terminology Planning Evaluation and Language Policy and Planning Evaluation Applicable to the Evaluation of Standardisation?», *Current Issues in Language Planning*, DOI: 10.1080/14664208.2018.1553913.
- Costa-Carreras, J. (2019): «L'avaluació de la reestandardització del català: la definició del problema». *Treballs de Sociolingüística Catalana* 29, 155–169 DOI: 10.2436/20.2504.01.156 <<http://revistes.iec.cat/index.php/TSC> ISSN > (ed. impresa): 0211-0784, ISSN (ed. electrónica): 2013-9136.
- Cerruti, M. (2017): «Changes From Below, Changes From Above: Relative Constructions in Contemporary Italian», en: M. Cerruti et al.: *Towards a New Standard. Theoretical and Empirical Studies on the Restandardization of Italian*. Boston: De Gruyter, 61–88.

- Dollinger, S. (2019): *The Pluricentricity Debate. On Austrian German and Other Germanic Standard Varieties*. New York/London: Routledge.
- Flydal, L. (1952): »Remarques sur certains rapports entre le style et l'état de langue«, *Norsk Tidsskrift for Sprogvidenskap* 16, 241–258.
- Kristiansen, T./N. Coupland (ed.) (2011): *Standard Languages and Language Standards in a Changing Europe*. Oslo: Novus.
- Muljačić, Z. (1993): »Standardization in Romance«, en: R. Posner/J.N. Green (ed.): *Trends in Romance Linguistics and Philology*. Vol. 5: *Bilingualism and Linguistic Conflict in Romance*. Berlin: De Gruyter, 77–114.
- Palomar González, V. (s. a.): »La importancia de la normalización terminológica«. (Consultado el 11/07/2019 en <https://cvc.cervantes.es/lengua/esletra/pdf/02/011_palomar.pdf>).
- Saussure, F. de (2005 [1916]): *Cours de linguistique générale*. Publié par Charles Bally et Albert Sechehaye avec la Collaboration de Albert Riedlinger; édition critique préparée par Tullio de Mauro; postface de Louis-Jean Calvet. Paris: Payot.
- Thomas, G. (1991): *Linguistic Purism*. London/New York: Longman.

Joan Costa-Carreras, Barcelona

Eugenio Coseriu: *Geschichte der romanischen Sprachwissenschaft*. Band 2, *Von Nebrija (1492) bis Celso Cittadini (1601): Die Epoche des Humanismus*. Bearbeitet und herausgegeben von Wolf Dietrich. Tübingen: Narr Francke Attempto 2020, 293 S.

Im Jahr 2003 erschien der erste Band dieser *Geschichte*, der seinerzeit von Reinhard Meisterfeld (1940–2017, s. den Nachruf <www.romanistik.de/aktuelles/2928>) betreut wurde und der den Rezensenten die Fortsetzung der Publikation mit Spannung erwarten ließ (*Romanische Forschungen* 118 [2006], 259). Diese Fortsetzung liegt nun vor und sie stellt in Aussicht, »bis zu Coserius 2021 anstehendem hundertsten Geburtstag« (11 f.) das auf vier Bände berechnete Werk »nach Möglichkeit abzuschließen«. Der zweite Band behandelt »Die ersten Grammatiken romanischer Sprachen« (Kapitel 1, 15–58), »Die weitere Beschreibung romanischer Sprachen im 16. Jahrhundert« (Kapitel 2, 59–108), »Romanische Lehrwerke und Sprachvergleich« (Kapitel 3, 109–204), »Die Entwicklung historischer Perspektiven« (Kapitel 4, 127–204), »Die Etymologie« (Kapitel 5, 205–213) und »Historische Grammatik« (Kapitel 6, 215–226) und zieht in einer »Zusammenfassung« (Kapitel 7, 227–233) das Resümee der »Leistungen und Grenzen« der Epoche der Frühen Neuzeit.

In seinem Vorwort (9–12) rechtfertigt der neue Hg. die Veröffentlichung der »fünfzig Jahre alten Vorlesungen« (9) mit deren Einzigartigkeit: »Es gibt kein vergleichbares Werk, das wie dieses alle damals bekannten romanischen Sprachen umfasst und zueinander in Beziehung setzt und das auf so umfassender Gelehrsamkeit und Kenntnis aller Einzelsprachen sowie der Geschichte der Sprachwissenschaft« überhaupt beruht« (9). Ganz offensichtlich hat Dietrich das dem ersten Band zugrunde liegende Editions-konzept, das ich infrage gestellt hatte, einschneidend geändert, und zwar, was ich editionsphilologisch für völlig richtig halte, um das Verhältnis zwischen Vorlesungsvorschrift und Bearbeitung sichtbarer werden zu lassen. Entsprechend erscheint der zweite Band auch nicht, wie der erste Band, in der Verantwortung einer Doppelautorenschaft. Der neue Hg. führt aus: »Insgesamt habe ich den Text der Vorlesungsvorschrift, der oft gut ausformuliert, oft aber auch im